PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Santiago de Cali,
21 de septiembre de 2023

Señor,
EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Subdirector
Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por MINIMA CUANTÍA No. MC-VLL-CGTS-0017-2023.

Con toda atención me dirijo al Dr. Edgar Orlando Herrera Prieto, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

OBJETO: Contratar el suministro, adecuación e instalación de elementos e insumos de seguridad en las instalaciones del Centro de Gestión tecnológica de servicios y CGTS complejo Salomia y sus sedes alternas.

FECHA DE CIERRE: 21/09/2023

OFERENTE: Ingeniería, dotaciones y suministros BF SAS
NIT: 901.605.279
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: Efren Dario Garzon Caballero
C.C.: 79.982.471

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL (Cuando Aplique)	**N/A.**
Lotes a los cuales presenta oferta (Cuando Aplique)	N/A

REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE – Suscrita por el Representante Legal suplente.
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A
Estatutos de la persona jurídica.	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales	CUMPLE - **Expedición:** 2023/09/06 - **Duración de la sociedad:** indefinida. - **Objeto social relacionado**: Comercio al por menor de electrodomésticos, elementos de iluminación, construcción y mantenimiento de redes eléctricas. - **Facultades del representante legal:** Puede celebrar todos los actos y contratos comprendido dentro del objeto social. - **Validación código de verificación único:** B23654461c6293
Autorización al representante legal para suscribir contratos.	N/A
Hoja de Vida del DAFP de la persona jurídica o persona natural.	N/A
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, así como estar a paz y salvo con la contratación de aprendices (si no está obligado a la contratación de aprendices, debe también manifestarlo), mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.	CUMPLE.
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes	N/A
Acta de constitución de oferente plural	N/A
Garantía de Seriedad de la oferta - Tomador - Asegurado beneficiario - Monto	N/A

- Vigencia	
Certificación aportes persona jurídica.	CUMPLE– EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	CUMPLE – LA ENTIDAD LO VERIFICÓ
Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.	CUMPLE
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	N/A
Pacto de Transparencia	N/A
Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual **(Ajustar de acuerdo a lo establecido en el cuestionario electrónico)**	CUMPLE
Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT. y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.	CUMPLE 4663/4290- Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Certificación de cuenta Bancaria expedida por la entidad financiera en la cual el SENA realizará el giro de los valores contratados.	CUMPLE CERTIFICACION BANCARIA BANCOLOMBIA

CONCLUSIÓN: El oferente cumplió con la totalidad de los requerimientos jurídicos por tal motivo se habilita jurídicamente.

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Nombre: María Del Pilar Murillo Rusynke
CC. 31.576.236
Cargo Abogada Contratista Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA - CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS
(DOCUMENTO DE APOYO)

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Proceso de Contratación por MINIMA CUANTÍA No. MC-VLL-CGTS-0017-2023

OBJETO: Contratar el suministro, adecuación e instalación (puesta en funcionamiento) de elementos de emergencia (lámparas de emergencia, detectores de humo) en las instalaciones del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS Complejo Salomia y sedes

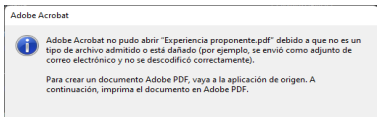
FECHA Y HORA DE CIERRE: 22 Septiembre 2023 **PRESUPUESTO OFICIAL CDP:** $ **$42.164.493**

PROPONENTE	INDOSUM
FACTOR A EVALUAR	**RESULTADO**
ESPECIFICACIONES TECNICAS	NO CUMPLE
EXPERIENCIA	NO CUMPLE
VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE

OBSERVACIONES:

Debe subsanar
1-La propuesta técnica ajustando en este caso la redacción del item 1

2-Experiencia No se logra validar la experiencia ya que la archivo no se puede abrir





Edwin Piedrahita Mesa
Técnico Grado 3
Evaluador Técnico

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA - CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS
(DOCUMENTO DE APOYO)

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Proceso de Contratación por MINIMA CUANTÍA No. MC-VLL-CGTS-0017-2023

OBJETO: Contratar el suministro, adecuación e instalación (puesta en funcionamiento) de elementos de emergencia (lámparas de emergencia, detectores de humo) en las instalaciones del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS Complejo Salomia y sedes alternas.

FECHA Y HORA DE CIERRE: 22 Septiembre 2023 PRESUPUESTO OFICIAL CDP: $42.164.493

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INDOSUM	
				VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Parcial en tubería 3/4" EMT incluye curvas, uniones y accesorios para luminarias de emergencia con cable eléctrico #12 y uno tierra	308	ML	60.060,00	18.498.480,00
2	Salida para lámpara de emergencia en tubería EMT 3/4" para puesta en funcionamiento de 30 lámparas	30	UNIDAD	17.526,67	525.800,10
3	Suministro e instalación de lámparas de emergencia (Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos: -El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior. -Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). -La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w.) -Dos cabezas ajustables -Autonomía mínima de 90 minutos -Alimentación de 120 a 220 voltios -Batería en níquel/cadmio -Instalación a necesidad del centro de formación	30	UNIDAD	166.202,67	4.986.080,10
4	Marcación de tablero eléctrico	4	UNIDAD	26.018,74	104.074,96
5	Suministro e instalación de detector de humo inalámbrico, que cumplan con los siguientes requisitos: -Alta sensibilidad -Sistema fotoeléctrico -Indicador de alarma y de batería baja -Para batería de 9 voltios -Emita alarma sonora de mínimo 85db -Instalación a necesidad del centro de formación -Incluya batería para su funcionamiento y una adicional para su reemplazo para cuando se agote la inicial	31	UNIDAD	108.527,48	3.364.351,88
6	Suministro de Set cargador y pilas recargable 9 Voltios (Rectangular)	200	UNIDAD	52.529,84	10.505.968,00
				TOTAL	37.984.755

OBSERVACIONES: El proponente adjunta su propuesta económica de acuerdo con las especificaciones técnicas y según el presupuesto estimado.

Edwin Piedrahita Mesa
Técnico Grado 3
Evaluador Técnico

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA - CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS
(DOCUMENTO DE APOYO)

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Proceso de Contratación por MINIMA CUANTÍA No. MC-VLL-CGTS-0017-2023

OBJETO: Contratar el suministro, adecuación e instalación (puesta en funcionamiento) de elementos de emergencia (lámparas de emergencia, detectores de humo) en las instalaciones del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS Complejo Salomia y

FECHA Y HORA DE CIERRE: 22 Septiembre 2023 **PRESUPUESTO OFICIAL CDP:** $ **$42.164.493**

PROPONENTE	INDOSUM
FACTOR A EVALUAR	**RESULTADO**
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE

OBSERVACIONES: El oferente subsano de manera correcta.



Edwin Piedrahita Mesa
Técnico Grado 3
Evaluador Técnico

Requisitos Seguridad y Salud en el Trabajo:

		Versión: 04
		Código: GCCON-AN-001
Proceso Gestión Contractual		
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo		
CONTRATO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR: NGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS**	
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2023	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**	
OBJETO: transversal a todos los contratos		
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **- Generación de residuos peligrosos y especiales** **- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)** **- Consumo de sustancias químicas** **- Generación de emisiones** **- Emergencia por potencial derrame** **- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud** **- Consumo de Energía** **- Consumo de Agua**		

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.	Precontractual		**X**		1.Se evidencia certificado de implementación del SG-SST firmada solo por representante legal. 2.No se evidencia los documentos solicitados para este criterio. 3. No se evidencia el documento solicitado para este criterio.

1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019					
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual			X	**No aplica**
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual				**Aplica**, se requiere copia de la planilla de pago de la seguridad social con el nivel de riesgo correspondiente a la función a realizar de las personas que desempeñaran las actividades dentro de las instalaciones del SENA. **Este criterio será evaluado en la etapa contractual.**
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Precontractual		X		**Aplica** No se evidencia el documento solicitado para este criterio.
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual				**Aplica** **Este criterio será evaluado en la etapa contractual.**

Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual				**Aplica,** se requiere copia de la certificación u hojas de vida de los equipos y herramientas utilizados en la ejecución del contrato. **Este criterio será evaluado en la etapa contractual.**
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual				**Este criterio será evaluado en la etapa contractual.**
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.					
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.					
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.					
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012					
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional					
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.					
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.					
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de					

enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST
- ✓ Resolución 4272 de 2021 – Trabajo en Alturas
- ✓ Resolución 692 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique

Sharon Angel

Revisión SST: Sharon Daniela Angel Abadia

Requisitos Seguridad y Salud en el Trabajo:

					Versión: 04 **Código: GCCON-AN-001**
Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR: NGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS**			
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2023		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**			
OBJETO: transversal a todos los contratos					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **- Generación de residuos peligrosos y especiales** **- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)** **- Consumo de sustancias químicas** **- Generación de emisiones** **- Emergencia por potencial derrame** **- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud** **- Consumo de Energía** **- Consumo de Agua**					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res	Precontractual	**X**			1. cumple, se evidencia certificado de implementación del SG-SST firmada solo por representante legal y SST. 2.Cumple, se evidencia los documentos solicitados para este criterio (Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST actualización 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST – Isabel Cristina Cucaita Quintero). 3.Cumple, se evidencia certificado ARL SURA con

0312-2019					porcentaje de cumplimiento 97.5% con su respectivo plan de acción.
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual			X	**No aplica**
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual				**Aplica**, se requiere copia de la planilla de pago de la seguridad social con el nivel de riesgo correspondiente a la función a realizar de las personas que desempeñaran las actividades dentro de las instalaciones del SENA. **Este criterio será evaluado en la etapa contractual.**
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Precontractual	X			Cumple, se evidencia certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal.
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual				**Aplica** **Este criterio será evaluado en la etapa contractual.**

Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual				**Aplica,** se requiere copia de la certificación u hojas de vida de los equipos y herramientas utilizados en la ejecución del contrato. **Este criterio será evaluado en la etapa contractual.**
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual				**Este criterio será evaluado en la etapa contractual.**

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.

Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST
- ✓ Resolución 4272 de 2021 – Trabajo en Alturas
- ✓ Resolución 692 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique

Sharon Angel

Revisión SST: Sharon Daniela Angel Abadia

Requisitos Seguridad y Salud en el Trabajo:

					Versión: 04 **Código: GCCON-AN-001**
Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR: NGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS**			
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2023		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**			
OBJETO: transversal a todos los contratos					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **- Generación de residuos peligrosos y especiales** **- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)** **- Consumo de sustancias químicas** **- Generación de emisiones** **- Emergencia por potencial derrame** **- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud** **- Consumo de Energía** **- Consumo de Agua**					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res	Precontractual		**X**		1.No cumple, se evidencia certificado de implementación del SG-SST firmada solo por representante legal. 2.Cumple, se evidencia los documentos solicitados para este criterio (Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST actualización 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST – Isabel Cristina Cucaita Quintero). 3.Cumple, se evidencia certificado ARL SURA con

0312-2019					porcentaje de cumplimiento 97.5% con su respectivo plan de acción.
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual			X	**No aplica**
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual				**Aplica**, se requiere copia de la planilla de pago de la seguridad social con el nivel de riesgo correspondiente a la función a realizar de las personas que desempeñaran las actividades dentro de las instalaciones del SENA. **Este criterio será evaluado en la etapa contractual.**
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Precontractual	X			Cumple, se evidencia certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal.
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual				**Aplica** **Este criterio será evaluado en la etapa contractual.**

Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual				**Aplica,** se requiere copia de la certificación u hojas de vida de los equipos y herramientas utilizados en la ejecución del contrato. **Este criterio será evaluado en la etapa contractual.**
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual				**Este criterio será evaluado en la etapa contractual.**

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.

Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST
- ✓ Resolución 4272 de 2021 – Trabajo en Alturas
- ✓ Resolución 692 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique

Sharon Angel

Revisión SST: Sharon Daniela Angel Abadia

	Versión: 04
	Código: GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No. /PROCESO No.: MC-VLL-CGTS-0017-2023	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:** INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2023	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: NA**

OBJETO: Criterios para la compra de Paneles Solares

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de residuos de manejo diferenciado como los aparatos eléctricos y electrónicos
- Consumo de energía

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para la compra de Luminarias Led					
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Contractual				**El requisito será evaluado en la etapa contractual.**
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.	Contractual			x	**No aplica**

las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	Contractual			X	**No aplica**
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.	Contractual			X	**No aplica**
La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Contractual			X	**No aplica.**

Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.	Precontractual			X	No aplica
Luminarias Led de Emergencia: Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w.	Precontractual		X		**El proponente no adjunto la ficha técnica donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos estipulados.**
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Contractual				**El requisito será evaluado en la etapa contractual.**

Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual				**El requisito será evaluado en la etapa contractual.**
Normatividad Relacionada:					
Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP					
Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP					
Decreto 419 de 2021 - Prohibición de productos con mercurio añadido					

Elaboro:
Maria Camila Lozada Velasco M.ª Camila Lozada V.
Dinamizadora Ambiental y Energética
Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

	Versión: 04
	Código: GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No. /PROCESO No.: MC-VLL-CGTS-0017-2023	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:** INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2023	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: NA**

OBJETO: Criterios para la compra de Paneles Solares

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de residuos de manejo diferenciado como los aparatos eléctricos y electrónicos
- Consumo de energía

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para la compra de Luminarias Led					
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Contractual				**El requisito será evaluado en la etapa contractual.**
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.	Contractual			x	**No aplica**

las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	Contractual			X	**No aplica**
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.	Contractual			X	**No aplica**
La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Contractual			X	**No aplica.**

Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.	Precontractual			X	No aplica
Luminarias Led de Emergencia: Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w.	Precontractual	X			**El proponente adjunto el documento llamado "Ficha Técnica Luminaria Def" donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos estipulados.**
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Contractual				**El requisito será evaluado en la etapa contractual.**

Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual				**El requisito será evaluado en la etapa contractual.**
Normatividad Relacionada:					
Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP					
Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP					
Decreto 419 de 2021 - Prohibición de productos con mercurio añadido					

Elaboro:
Maria Camila Lozada Velasco M.ª Camila Lozada V.
Dinamizadora Ambiental y Energética
Centro de Gestión Tecnológica de Servicios